

Comunicado

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH_CP-69/2021 Español

Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [AQUÍ](#)



Corte IDH
Protegiendo Derechos

ECUADOR ES RESPONSABLE POR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE UN ESCRITOR

San José, Costa Rica, 7 de octubre de 2021. – En la Sentencia del Caso *Garzón Guzmán y otros Vs. Ecuador* notificada hoy, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró que el Estado de Ecuador es responsable por la desaparición forzada del señor César Gustavo Garzón Guzmán y por la violación de sus derechos al reconocimiento de la personalidad jurídica, vida, integridad, libertad personal, garantías judiciales y protección judicial. Además, declaró responsable al Estado por la violación de los derechos a las garantías judiciales, protección judicial e integridad personal de los familiares del señor Garzón Guzmán. El Estado reconoció su responsabilidad internacional en el presente caso.

El resumen oficial de la Sentencia puede consultarse [aquí](#) y el texto íntegro de la Sentencia puede consultarse [aquí](#).

César Gustavo Garzón Guzmán era escritor y tallerista de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y trabajaba para la editorial "El Conejo". Para la fecha de su desaparición tenía 32 años y estaba escribiendo la tesis de su doctorado en Letras. El 9 de noviembre de 1990 junto con un grupo de amigos estuvo en una discoteca, siendo este el último lugar donde fue visto. Su familia, al notar que no llegó a la casa, inició su búsqueda y acudió al Servicio de Investigación Criminal de Pichincha para denunciar la desaparición.

La Comisión de la Verdad de Ecuador documentó el caso de César Gustavo Garzón Guzmán en su Informe Final "Sin verdad no hay Justicia" y calificó lo ocurrido como una desaparición forzada en la que "se presume la responsabilidad de la Policía Nacional".

Luego de presentado el Informe Final de la Comisión de la Verdad, en septiembre de 2011, se inició una indagación previa en relación con este caso. En mayo de 2013, los familiares del señor Garzón Guzmán interpusieron una denuncia que dio inicio a una nueva indagación. El proceso aún continúa abierto, sin haber tenido avances significativos, por lo que los hechos que afectaron al señor Garzón Guzmán permanecen en la impunidad.

En razón de las violaciones declaradas en la Sentencia, la Corte ordenó diversas medidas de reparación.

La composición de la Corte para la emisión de la presente Sentencia fue la siguiente: Jueza Elizabeth Odio Benito, Presidenta (Costa Rica); Juez Eduardo Vio Grossi (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor (México); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina) y Juez Ricardo Pérez Manrique (Uruguay). El Vicepresidente de la Corte Juez Patricio Pazmiño Freire, de nacionalidad ecuatoriana, no participó en la deliberación y firma de la presente Sentencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 19.2 del Reglamento de la Corte.

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana www.corteidh.or.cr o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a corteidh@corteidh.or.cr. Para la oficina de prensa contacte a Matías Ponce a prensa@corteidh.or.cr.

Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). Para dejar de recibir información de la Corte IDH remita un correo a comunicaciones@corteidh.or.cr. También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#), [Twitter](#) (@CorteIDH para la cuenta en español y IACourtHR para la cuenta en inglés), [Instagram](#), [Flickr](#), [Vimeo](#), [YouTube](#), [Linkedin](#) y [Soundcloud](#)

 www.corteidh.or.cr
corteidh@corteidh.or.cr

 (506) 2527-1600

 Avenida 10, Calles 45 y 47
Los Yoses, San Pedro, San
José, Costa Rica.

Síguenos en:

